



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD CHINELLATO

---

VISTO,

La propuesta de contratación según EX-2025-738399-UNC-ME#FD con modalidad de Contrato Nodocente de Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público equiparado a categoría 7) por la Secretaría de Gestión Institucional celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad Sr. Prof. Dr. TOSELLI, CARLOS ALBERTO y la Sra. CHINELLATO, ROMINA DNI 30.326.633 en los términos de la Ord. HCS N° 5/12

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de la fecha de inicio de la actividad que lleva adelante la contratada.

Las disposiciones de la HCS N° 5/95, que establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la contratación mediante Contrato No docente - Personal Transitorio (con relación empleo público equiparado a categoría 7 ESC. 366/06) para el período del 8 de septiembre del año 2025 al 07 de septiembre del año 2026.

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho con Fuente 12.

Por ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**R E S U E L V E**

Art.1°: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 08 de septiembre de 2025 hasta el día de la fecha y autorizar la liquidación y el pago de los servicios prestados y suscribir

el contrato con relación de dependencia asimilable a categoría Nodocente de nivel 7 Esc. 366/06 para la contratación de la Sra. CHINELLATO, ROMINA DNI 30.326.633 quien acepta brindar sus servicios en Mesa de Informes de la Facultad de Derecho.

Art.2º: El presente contrato será atendido con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho con Fuente 12.

Art.3º: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC (Art. 5º Ord.HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5º y 12º Ord. HCS N° 15/08).

Art.4º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Secretaria de Gestión Institucional, Dirección Gral. de Administración, Dirección de Personal y Subsecretaria Legal y Técnica.Oportunamente pase a guarda temporal.